



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Faustina Guerrero Cabrera

Diputada Provincia El Seibo, PRM

09678

Santo Domingo, D.N.
27 de junio del 2023

Licenciado

Alfredo Pacheco Osoría

Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho. -

Vía: Lic. **Francisca Ivonne Mota del Jesús**
Secretaria General Legislativa

Honorable presidente

Cortésmente nos dirigimos a usted en ocasión de solicitar la introducción del Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados, que solicita al Señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para la reconstrucción de la carretera que comunica a Santa Cruz del Seibo con el municipio de Miches, Provincia El Seibo.

Esperando contar con su acostumbrada colaboración, queda de usted.

Atentamente,

Faustina Guerrero Cabrera

Diputada al congreso Nacional, Provincia El Seibo, PRM



Resolución de la Cámara de Diputados que recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para la reconstrucción de la carretera que comunica a Santa Cruz del Seibo con el municipio de Miches, Provincia El Seibo.

Considerando primero: Que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que les permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas, por lo que es deber del Estado crear e implementar políticas públicas dirigidas a mejorar las obras de infraestructura vial, que faciliten a sus moradores su integración socioeconómica;

Considerando segundo: Que conforme al artículo 147, literal 2) de la Constitución “los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria”;

Considerando tercero: Desde el huracán María en el año dos mil diecisiete (2017) y luego el huracán Fiona en el año dos mil veintidós (2022), la situación de esta carretera El Seibo-Miches ha ido deteriorándose progresivamente. Esta obra se construyó como parte del circuito vial de la región este del país y vino a resolver un problema para la provincia, por la peligrosidad de la misma, siendo una emergencia su intervención;

Considerando Cuarto: Que el municipio de Miches ha sido declarado polo turístico por su gran potencial, la gran extensión de sus playas reconocidas como las mejores del país, proporcionan todos los medios para un excelente turismo; Sus manglares, cocoteros, montañas, ríos, cascadas, cuevas y bosques tropicales complementan una oferta de gran belleza, siendo una necesidad impostergable la reconstrucción de esta carretera;

Considerando Quinto: Que esta obra tiene un carácter de urgencia para la provincia del Seibo ya que es la que comunica con el Municipio Miches, Provincia el Seibo por su importancia vital y estratégica para el desarrollo de todas las actividades económicas y sociales de las familias que las habitan, por lo que se requiere la intervención del Estado a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC);

Considerando Sexto: Que esta carretera completa presenta deterioro, poniendo en peligro tanto a los turista que nos visitan así como a nuestros munícipes;

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No.449-06, del 30 de agosto de 2007;

Vista: La Ley No.63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana;

Visto: El Decreto No.1071, del 14 de mayo de 1983, que crea la Dirección General de Mantenimiento Vial y la Oficina de Programación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones;

Visto: El Decreto No.326, del 18 de junio de 1987, que amplía su alcance y le denomina Dirección General de Mantenimiento de Carreteras y Caminos Vecinales;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para la reconstrucción para la reconstrucción de la carretera que comunica a Santa Cruz del Seibo con el municipio de Miches, Provincia El Seibo.



Faustina Guerrero.